



## Resolución Directoral Regional

Nº 0807-2024-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 04 de JUNIO del 2024

Visto el expediente E-043080-2024, presentado por el profesional SERUMS, del proceso 2023-I, que contiene la solicitud de término del SERUMS formulada por Don **LOPEZ AGUILAR RUDY HERNAN**, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2024/MINSA, de fecha 02 de abril 2024, se modifica el reglamento de la Ley 23330 en sus artículos 37 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA; y según el artículo 2 : Los profesionales quedan exceptuados de realizar los cursos dictados por la Escuela Nacional de Salud Pública, así como presentar los certificados como requisito para la emisión de la Resolución de Término de SERUMS;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zonas de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, en este marco Don **LOPEZ AGUILAR RUDY HERNAN**, identificado con DNI. N° **21884958**, Profesión: **TM - LABORATORIO CLINICO**, con Colegiatura N° 17935, egresado de la Universidad **U. ALAS PERUANAS**, se inscribió y participo en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS **2023-I**, modalidad **Equivalente- Presupuesto : SIN PRESUPUESTO**, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, el cual tiene fecha de inicio **12/06/2023** y fecha de término **30/04/2024**.

Que, mediante Provéido N° **09618**, otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica, se tiene que Don **LOPEZ AGUILAR RUDY HERNAN**, adjudico una plaza en la Institución : **GOBIERNO REGIONAL**, establecimiento de Salud **CHINCHA BAJA**, ubicado en el Distrito de **CHINCHA BAJA**, de la Provincia **CHINCHA**, - Departamento de Ica, Grado de Dificultad **GD1**, para que realice el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante Informe N° **0204-2024-DEGyDRRH-SERUMS**, emitido por la **Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos (Área SERUMS) - Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos**, informa a la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA**; que de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra el Informe final SERUMS, presentado por el profesional de la salud; la Constancia de no adeudar bienes al establecimientos salud donde se realizó el SERUMS; la Constancia de término de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS; ha cumplido con los requisitos formales para







la expedición del acto resolutorio que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias; el texto Único Ordenado de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902;

Con el Visado de la Coordinación SERUMS, de la Dirección de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- EXPEDIR** a favor de Don **LOPEZ AGUILAR RUDY HERNAN**, con DNI N° 21884958 de Profesión: **TM - LABORATORIO CLINICO**; en concordancia con la parte Considerativa de la presente Resolución, el Término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), al haber realizado el referido servicio en la Institución: **GOBIERNO REGIONAL – Establecimiento CHINCHA BAJA**, con Código de Renipress 00003416 – Categoría I-3 – Distrito **CHINCHA BAJA**– Grado de Dificultad GD1, Provincia CHINCHA - Departamento ICA - de la Dirección Regional de Salud de Ica, en la modalidad de SERUMS Equivalente – Presupuesto **SIN PRESUPUESTO**, desde el **12/06/2023** hasta el **30/04/2024**.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente resolución, quedando el **INFORME FINAL SERUMS** en la Coordinación de SERUMS, de la Dirección Regional de Salud de Ica, para su archivo correspondiente.

Con el Visado de la Coordinación SERUMS, de la Dirección de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Regístrese y comuníquese,

**SE RESUELVE:**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**  
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez  
C.M.P. 50288  
Director Regional de Salud de Ica

VMMV/DG-DIRESA-ICA  
MEUC/DEOGYDDRRHH  
RPC/J-UDRH